

	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN		
Código: 9.1 SGR 01	Fecha elaboración: 26/02/2026	Versión: 11	Página 1 de 13

Condiciones de Contrato con MGM S.A.

Índice

1. Ámbito de Aplicación.
2. Solicitud de Servicio.
3. Fases de Auditoría.
4. Reglas de Certificación.
5. Condiciones sobre los Auditores.
6. Honorarios y Costos.
7. Quejas y Reclamos.
8. Términos y Condiciones Generales.

1. Ámbito de Aplicación

En caso de ser aceptada las presentes condiciones generales, las mismas regirán los servicios que proveerá MGM Quality Certification S.A. (en adelante, "MGM S.A.") La Organización que solicita los servicios de certificación, será mencionado en adelante como "ACEPTANTE".

Ambas partes se comprometen a respetar las condiciones que se detallan a continuación:

1.1. Servicios de auditoría y/o evaluación:

- (i) Se realizará la auditoría y la evaluación de servicios en sus diferentes fases de desarrollo, preparación de documentación técnica y emisión de informes de auditoría y/o de evaluación por expertos. Los servicios se prestan en lo que se refiere a certificación de sistemas de gestión de la calidad, ambiental, inocuidad alimentaria y de seguridad y salud en el trabajo sobre la base de normas legales, normas de estándares internacionales y especificaciones acordadas con el ACEPTANTE; y
- (ii) La evaluación e inspección de las condiciones del servicio en los diferentes establecimientos en relación con las medidas de aseguramiento de la calidad, de la protección al medio ambiente, inocuidad alimentaria y de la seguridad y salud en el trabajo, en lo referente a marcas de conformidad otorgadas por MGM S.A., o pruebas de conformidad de acuerdo con la normativa de la República Argentina, u otras especificaciones pactadas con el ACEPTANTE; en adelante denominados "Auditoría" o "Auditorías".

1.2. Servicios de Certificación:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Camila Ruiz	Norberto Tinazzo	Melani Roldán

	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN		
Código: 9.1 SGR 01	Fecha elaboración: 26/02/2026	Versión: 11	Página 2 de 13

La evaluación y reconocimiento/ validación de certificados e informes de auditoría, y los sistemas de aseguramiento de la calidad, de la protección al medio ambiente y de la seguridad y salud en el trabajo cuando fuera aplicable; en adelante denominados “Certificaciones”.

1.3. Servicios de Supervisión y Vigilancia:

La supervisión y vigilancia, conforme la normativa vigente, de los servicios certificados y los sistemas de aseguramiento de la calidad, protección al medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo cuando fuera aplicable; en adelante denominados “Vigilancia”.

2. Solicitud de Servicio

2.1. A fin de solicitar los servicios ofrecidos por MGM S.A. conforme el Ámbito de Aplicación de las presentes condiciones, el ACEPTANTE deberá realizar un pedido (en adelante, la “*Solicitud de Servicio*”) a MGM S.A. y/o a una afiliada de MGM S.A. (en adelante, la “*Afiliada*”). Todas las Solicitudes de Servicio deberán enviarse en forma escrita, y deberán ser evaluadas y aceptadas por MGM S.A. En ningún caso el silencio por parte de MGM S.A. se entenderá como aceptación de cualquier Solicitud de Servicio.

2.2. La Solicitud de Servicio comprende la certificación de Sistemas de Gestión de Calidad según la norma ISO 9001 vigente, Sistemas de Gestión Ambiental según la norma ISO 14001 vigente y Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según la norma ISO 45001 vigente, sistema de gestión de la inocuidad alimentaria según la Norma ISO 22000, HACCP o Esquema FSSC 22000 vigentes, incluidos en el Ámbito de Aplicación de las presentes Condiciones Generales y particulares aplicables, en forma individual o conjunta. La información obtenida a partir de dicha solicitud se utilizará para emitir la Cotización, que plasmará las condiciones generales y específicas del servicio de certificación, y que deberá ser leída, comprendida y aceptada por el ACEPTANTE.

2.3. Al realizar una Solicitud de Servicio y al expresar su conformidad en la Cotización, el ACEPTANTE da conformidad a la totalidad de estas Condiciones Generales en lo que resulten aplicables a los servicios que haya solicitado, así como cualquier otra condición particular acordada por escrito con MGM S.A. en un documento Anexo realizado especialmente para dicha situación particular.

2.4. La solicitud debe incluir la identificación de los peligros principales y los riesgos de SST y al medioambiente asociados con los procesos, los principales materiales peligrosos, utilizados en los procesos, actividades de alto riesgo para el trabajador y cualquier obligación legal relevante que surja de la legislación aplicable. Esto se debe incluir en el documento *9.1 SGR 04 Cotización*, en el sector observaciones.

3. Fases de Auditoría.

3.1. Fase 1 - Primera Auditoría:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Camila Ruiz	Norberto Tinazzo	Melani Roldán

3.1.1. 15 días previo a la Primera Auditoría el cliente entregará al auditor líder la documentación del sistema (manual de gestión y los procedimientos generales) para su evaluación. En la auditoría inicial los auditores verificarán si el diseño del sistema de gestión es adecuado para sus operaciones y si contempla todas las exigencias de la norma a certificar.

3.1.2. Se elaborará un plan de auditoría, el cual será consensuado con el cliente para asegurar un efectivo desarrollo del proceso de auditoría in-situ. El proceso de las auditorías in-situ consiste en la revisión de los documentos del sistema y entrevistas con el personal en todos los niveles y todas las áreas de la empresa.

3.1.3. En la auditoría inicial los auditores verificarán si el diseño del sistema de gestión es adecuado para sus operaciones y si contempla todas las exigencias de la norma a certificar.

3.1.4. Los auditores verificarán en forma aleatoria el cumplimiento de sus procedimientos operativos. En base de esta primera evaluación emiten un informe indicando los puntos fuertes del sistema y potenciales de mejora a fines de que se cumplieren para la próxima fase.

3.2. Fase 2 - Auditoría de Cumplimiento.

3.2.1. Durante esta auditoría los auditores verificarán la implementación de las mejoras acordadas en la auditoría inicial y en forma detallada el cumplimiento de sus procedimientos operativos. Revisarán formalmente su sistema de gestión para dictaminar sobre la conformidad del mismo con respecto a las exigencias de la norma/esquema a certificar. El proceso de certificación en 2 fases se utiliza para permitir al cliente realizar ajustes y acciones correctivas después de la Primera Auditoría, a los fines de cumplir con todos los requisitos necesarios que se requieren en esta Fase. (certificación fase 2), en la cual se toma la decisión sobre la certificación.

3.2.2. El intervalo de tiempo entre ambas auditorías se determina en base a la complejidad de la actividad de la empresa y el estado de implementación del sistema en el momento de la primera auditoría. Este intervalo puede variar según el caso, con un plazo máximo de 90 días.

3.3. Fase 3 - Auditoría de Revisión – Renovación-- Especiales

3.3.1. Los certificados serán emitidos con una validez de tres años. Para el mantenimiento de la validez del certificado durante este período es necesaria la realización de auditorías de seguimiento periódicas.

3.3.2. Las auditorías de seguimiento se realizan una vez por año, lo que da un total de dos auditorías de seguimiento durante cada período de validez del certificado.

3.3.3. Las auditorías de seguimiento consisten en una revisión del sistema in-situ y la correspondiente elaboración de un informe sobre la misma. En la auditoría in-situ los auditores verificarán si los procedimientos del sistema se cumplen y si se introdujeron cambios en los procesos y acciones para la mejora continua en forma adecuada al sistema de gestión.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Camila Ruiz	Norberto Tinazzo	Melani Roldán

3.3.4. Luego de la certificación inicial (la cual incluye las dos fases iniciales), cada tres años debe realizarse una auditoría de renovación del certificado, prolongándose la validez del mismo por tres años más.

3.3.5. Tanto en esta Fase de revisión como en las anteriores Fases, en ningún caso se procederá con el siguiente paso del plan de ejecución de la Certificación, sin estar abonado en su totalidad, las deudas devengadas con MGM S.A.

3.3.6. Independientemente de la autoridad reguladora competente puede ser necesaria una auditoría especial en caso de que MGM Quality Certification S.A. advierta que ha ocurrido un incidente grave relacionado a la seguridad y salud en el trabajo, por ejemplo, un accidente grave o una violación grave de la regulación con el fin de investigar si el SG no se ha visto comprometido y funciona correctamente. MGM Quality Certification S.A. debe documentar el resultado de su investigación.

3.3.7. Información sobre incidentes, como un accidente grave o una infracción grave de regulación deben ser comunicadas al organismo de certificación quien decidirá las medidas a tomar tales como suspensión o retirada de la certificación en caso que pueda ser demostrado que el Sistema no cumplió seriamente con los requisitos del SST. Dichos requisitos deben ser parte de los acuerdos entre MGM Quality Certification S.A. y el cliente.

3.3.8. Independientemente de la autoridad reguladora ambiental competente Puede ser necesaria una auditoría especial ambiental en caso de que MGM Quality Certification S.A. advierta que ha ocurrido un incidente grave comprometiendo al medioambiente, por ejemplo, derrames o una violación grave de la regulación ambiental con el fin de investigar si el SG no se ha visto comprometido y funciona correctamente.

3.3.9. Información sobre incidentes o accidentes ambientales o una infracción grave de regulación ambiental que requiera la participación de la autoridad competente deben ser comunicadas al organismo de certificación quien decidirá las medidas a tomar tales como suspensión o retirada de la certificación en caso que pueda ser demostrado que el Sistema no cumplió seriamente con los requisitos del SGA. Dichos requisitos deben ser parte de los acuerdos entre MGM Quality Certification S.A. y el cliente.

3.3.10. En el caso de certificación de Inocuidad de los alimentos (ISO 22000, FSSC 22000, HACCP), el ACEPTANTE debe informar a MGM S.A. dentro de los 3 días hábiles sobre cualquier incidente grave relacionado con la inocuidad de los alimentos, incluyendo: retiros o recuperaciones de productos, acciones legales, desastres naturales o eventos que comprometan la integridad de la certificación. MGM S.A. podrá decidir realizar una auditoría especial para verificar la integridad del sistema

3.3.11. Para el esquema FSSC 22000, es requisito obligatorio que al menos una de las dos auditorías de seguimiento en cada ciclo de certificación de 3 años se realice sin previo aviso (Auditoría No Anunciada). El ACEPTANTE acepta recibir estas auditorías y permitir el acceso inmediato del equipo auditor a las instalaciones.

3.3.11.1. Para las auditorías no anunciadas de FSSC 22000 (las cuales no aplican a la certificación inicial), el ACEPTANTE y MGM S.A. establecerán anualmente un acuerdo

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Camila Ruiz	Norberto Tinazzo	Melani Roldán

de días de restricción. En este acuerdo, la organización deberá justificar los periodos de suma inconveniencia en los que no funcionará con normalidad o no habrá producción, con el fin de evitar que la visita no anunciada coincida con dichas fechas y garantizar que el equipo auditor pueda evaluar los procesos en ejecución. MGM S.A. mantiene la potestad de determinar la fecha final dentro de la ventana de auditoría permitida por el esquema

4. Plazos establecidos para el levantamiento de no conformidades

4.1. MGM S.A. se compromete a enviar el informe de auditoría dentro de los 10 días hábiles posteriores a la auditoría. En el mismo, se encuentran detalladas las No Conformidades encontradas durante la auditoría, en conjunto con oportunidades de mejora, y otra información relacionada con el cumplimiento de los objetivos de la auditoría.

4.2. El cliente tendrá un plazo de 30 días corridos para realizar la entrega de propuestas para ISO 9001, ISO 45001, ISO 14001, ISO 22000 y HACCP. Para FSSC 22000, el ACEPTANTE deberá presentar las evidencias de corrección y el Plan de Acción Correctiva en un plazo máximo de 14 a 21 días (a definir por MGM), para garantizar que el cierre (para Mayores) o la aprobación del plan (para Menores) se complete indefectiblemente antes de los 28 días corridos posteriores al último día de la auditoría

4.3. MGM S.A. realizará el análisis del informe de propuestas de levantamiento de No Conformidades y otorgará una respuesta dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción del mismo.

4.4. En el caso de requerirse una segunda propuesta por parte del cliente, se le otorgará un plazo de 30 días corridos para efectuar la presentación del informe correspondiente.

4.5. El estudio de la segunda propuesta será realizado en los mismos plazos establecidos que el punto **4.3.** En caso de que se requiera una tercera propuesta, se procederá de la misma manera que lo establecido en el apartado **4.4.**

4.6. Serán aceptadas, como máximo, 3 propuestas de levantamiento de No Conformidades. Si en la tercera propuesta se considera que no se pudieron resolver las mismas, será necesario realizar otra auditoría de etapa 2 para poder recomendar la certificación.

4.7. De tratarse de una auditoría de seguimiento o recertificación, la cantidad de propuestas y los plazos establecidos serán los mismos que los mencionados en los apartados anteriores. Si se considera que no se resolvieron las No Conformidades dentro de los tiempos establecidos, se procede a realizar la suspensión del Certificado.

4.8. De tratarse de una auditoría de recertificación, si las No Conformidades no son resueltas antes de la expiración, no se renueva el Certificado.

4.9. El incumplimiento de los plazos establecidos, puede resultar en la suspensión del certificado en el contexto de una auditoría de seguimiento. En esta situación o cualquier otro tipo de auditoría, para poder recomendar la certificación, se requiere llevar a cabo una nueva auditoría de etapa 2.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Camila Ruiz	Norberto Tinazzo	Melani Roldán

	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN		
Código: 9.1 SGR 01	Fecha elaboración: 26/02/2026	Versión: 11	Página 6 de 13

5. Reglas de Certificación

5.1. Tipos de Certificados

Basado en la evaluación favorable de los informes de auditoría y demás documentación técnica correspondiente a estos procedimientos, el responsable de certificación de MGM S.A. emite el certificado correspondiente.

5.2. Condiciones de Certificación

5.2.1. Los únicos Informes de Auditoría sobre los cuáles pueden basarse las evaluaciones a lo largo del proceso de la certificación son aquéllos producidos por MGM Quality Certification S.A.

5.2.2. El Certificado podrá ser utilizado solamente por:
 (i) el titular del Certificado (en adelante, el “*Titular el Certificado*”);
 (ii) los expresamente autorizados por el Titular del Certificado (en adelante, los “*Autorizados*”), con las limitaciones indicadas en las autorizaciones. La utilización del Certificado por parte del Titular del Certificado o de los Autorizados se encuentra limitada con respecto al servicio ofrecido por el ACEPTANTE, a las premisas relacionadas con ello en el certificado, en caso de corresponder, y al alcance cubierto por el sistema de gestión de calidad, ambiental y/o de seguridad y salud en el trabajo.

5.3. Derechos del ACEPTANTE surgidos de las Certificaciones. El ACEPTANTE tiene derecho, durante el periodo de validez de la Certificación y siempre que la Certificación no haya sido cancelada, suspendida o declarada inválida conforme lo establecido en los artículos **5.4.1** y concordantes, a:

5.3.1. Entregar Informes de Auditoría y documentos relacionados solamente de forma completa e íntegra y con la fecha de emisión explícita. Sin embargo, su publicación, copia o reproducción por motivos publicitarios requiere el consentimiento escrito previo de MGM S.A.;

5.4. Vigencia, Suspensión y Cancelación de Certificados

5.4.1. La Vigencia de Certificados termina en los siguientes casos:

5.4.1.1. Si el Certificado indicare un Plazo de Vigencia, al concluir dicho plazo en caso de que el mismo no haya sido extendido de manera fehaciente y por escrito.

5.4.1.2. Cuando el ACEPTANTE por medio de notificación escrita a MGM S.A. comunique su voluntad de Cancelar el Certificado, terminará al momento de la recepción de dicho documento, o posteriormente si en el mismo se especifica la fecha de Cancelación posterior.

5.4.1.3. En caso de que el ACEPTANTE se encuentre en estado de insolvencia, pida o sea pedido contra él su concurso preventivo de acreedores o quiebra, sea inhibido, o de cualquier manera se vea limitado a ejercer el comercio. En cualquiera de todos estos supuestos, el ACEPTANTE deberá notificarlo de manera inmediata a MGM S.A., quien decidirá la continuidad o no de la vigencia del Certificado.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Camila Ruiz	Norberto Tinazzo	Melani Roldán

5.4.1.4. Cuando se manifiesten Desviaciones Graves no descubiertas durante las Auditorías

5.4.1.5. Después del mal uso o alusión incorrecta respecto de la certificación o al uso engañoso de Certificados y Marcas de Conformidad.

5.4.1.6. Por cualquier motivo previsto específicamente dentro de las Normas del Sistema o acordados entre MGM S.A. y el ACEPTANTE.

5.4.1.7. Si el ACEPTANTE no se desea o no se puede cumplir las condiciones de rehabilitación del Certificado informadas por MGM S.A. al ocurrir una Suspensión. Se entenderá que el ACEPTANTE no desea o no puede cumplir las condiciones de rehabilitación del Certificado en caso de no solucionar las Desviaciones manifestadas terminado el plazo de tiempo impuesto por MGM S.A. para tal efecto.

5.4.1.8. Los Certificados o copias de los Certificados hayan sido cambiados y/o falsificados, y tal irregularidad exige, a exclusivo criterio de MGM S.A., la Cancelación inmediata del Certificado, aunque pueda suspenderse o sancionar económicamente al ACEPTANTE.

5.4.1.9. El ACEPTANTE, difunde o comunica información incorrecta, o realiza anuncios no permitidos con Informes de Auditoría, Certificados o Marcas de Conformidad, y tal irregularidad exige, a exclusivo criterio de MGM S.A., la Cancelación inmediata del Certificado aunque pueda suspenderse o sancionar económicamente al ACEPTANTE.

5.4.1.10 Cuando el ACEPTANTE no cumpla los criterios de cumplimiento establecidos en el punto **4.8**.

5.4.2. Los Certificados podrán ser Suspendidos por MGM S.A. con efecto inmediato, si:

5.4.2.1. Los resultados de una Auditoría de vigilancia, cuyos resultados no amerite la cancelación inmediata del Certificado.

5.4.2.2. Los Certificados o copias de los Certificados han sido cambiados y/o falsificados, y tal irregularidad no exige, a exclusivo criterio de MGM S.A., la Cancelación inmediata del Certificado.

5.4.2.3. El ACEPTANTE, difunde o comunica información incorrecta, o realiza anuncios no permitidos con Informes de Auditorías y/o Certificados, siendo que tal irregularidad no exige, a exclusivo criterio de MGM S.A., la Cancelación inmediata del Certificado.

5.4.2.4. El ACEPTANTE no abona los honorarios correspondientes a las Certificaciones y/o Auditorías, en el período de tiempo estipulado después de haber sido advertido previamente. Si existieran montos abonados por parte del ACEPTANTE y los mismos no fueran suficientes para abonar los honorarios correspondientes a varios Certificados, MGM S.A. decidirá a su propio criterio, qué Certificados se imputarán los pagos realizados.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Camila Ruiz	Norberto Tinazzo	Melani Roldán

5.4.2.5. Por incumplimiento del ACEPTANTE a cualquiera de las obligaciones surgidas de las presentes Condiciones Generales.

5.4.2.6 Cuando el ACEPTANTE no cumpla los criterios de cumplimiento establecidos en el punto **4.7**.

5.4.2.7. Específicamente para FSSC 22000, se procederá a la suspensión inmediata si la organización se niega a recibir la auditoría no anunciada, o si se detecta una No Conformidad Crítica. Si la No Conformidad Crítica no se resuelve efectivamente en un plazo de 6 meses, o si la auditoría no anunciada no se realiza en el plazo estipulado, se procederá a la cancelación del certificado.

5.4.3. Al momento de concurrir alguna de las causas que justifiquen la Suspensión de un Certificado conforme el artículo **5.4.2** precedente, y antes de Cancelar un Certificado, MGM S.A. le otorgará a su exclusivo criterio un período de tiempo al ACEPTANTE para que realice un descargo y adopte y/o implemente las acciones correctivas necesarias para levantar la suspensión, salvo que esto sea imposible atendiendo a la urgencia de las medidas que se deberán adoptar. Transcurrido el plazo otorgado por MGM S.A., y si las causas de Suspensión aún persisten (bien porque el ACEPTANTE no haya contestado o habiendo propuesto acciones correctivas estas no se consideren satisfactorias para eliminar la causa de Suspensión), MGM S.A. procederá a la Cancelación de los Certificados involucrados. Durante todo el período de tiempo en que un Certificado se encuentre Suspendido, el ACEPTANTE, no podrá, en ningún caso, gozar de los derechos establecidos en el artículo **5.3** de las presentes Condiciones Generales, pero deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones impuestas en estas Condiciones Generales, incluyendo el pago de honorarios.

5.4.4. Una vez Cancelado un Certificado por MGM S.A., el ACEPTANTE, no podrá, en ningún caso, gozar de los derechos establecidos en el artículo **5.3** de las presentes Condiciones Generales.

5.4.5. En caso de Cancelación, el Certificado original deberá ser devuelto a MGM S.A. en forma inmediata, y a exclusivo costo del ACEPTANTE.

5.4.6. MGM S.A., se reserva el derecho a publicar cuando se le es solicitado, cualquier información sobre los Certificados que hayan sido Suspendidos o Cancelados. También podrá informar a las Autoridades de Aplicación y Organismos de Acreditación, incluyendo el OAA, sobre las Cancelaciones y Suspensiones llevadas a cabo. En caso de que concurra algún incumplimiento de las Condiciones Generales o Desviación, MGM S.A. podrá revelar a las Autoridades de Aplicación, Organismos de Acreditación incluyendo el OAA, y otras partes interesadas el nombre y dirección del ACEPTANTE involucrado, la naturaleza del incumplimiento o de la Desviación, o la causa por la cual el Certificado ha sido Cancelado o Suspendido. A pedido de las Autoridades de Aplicación, MGM S.A. podrá entregar copias del expediente completo de Auditorías y/o Certificaciones.

5.4.7. MGM S.A. no será responsable en ningún caso por los daños y perjuicios que pueda sufrir el ACEPTANTE, como resultado de la Suspensión o Cancelación de un Certificado.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Camila Ruiz	Norberto Tinazzo	Melani Roldán

5.5. Para obtener el Certificado que ha sido Cancelado, el ACEPTANTE deberá aceptar una nueva Cotización, y se realizará todo el procedimiento de Auditorías nuevamente, como si nunca hubiese obtenido una certificación. Dicho procedimiento no será iniciado por MGM S.A. si el ACEPTANTE aún incurre en mora de pagos por la anterior Certificación.

6. Condiciones sobre los Auditores.

6.1. Los Auditores que designe MGM S.A. para realizar todo el procedimiento de Certificación, estarán a exclusivo cargo de MGM S.A. Previo al inicio de cualquier servicio prestado por dichos Auditores, los mismos deberán tener firmado los Reglamentos Internos, así como también deben tener en conocimiento el Manual de Buenas Prácticas Profesionales, en donde se regulan todas las condiciones sobre Confidencialidad, Conflicto de Intereses y Prohibiciones de éstos y tienen alcance a toda la información del ACEPTANTE. En caso de que un Auditor incurra en un delito civil o penal contra el ACEPTANTE, MGM S.A. no será responsable solidario. MGM S.A. se compromete a colaborar entregando información, documentación o lo que sea solicitado cuando exista un Conflicto o Pleito entre ACEPTANTE y Auditor, sin que ello se entienda como aceptación de algún tipo de responsabilidad.

6.2. Los viajes y/o traslados, así como los hospedajes y alimentación de los auditores serán coordinados y correrán por cuenta del cliente. En caso de que el ACEPTANTE solicite a MGM S.A. la emisión de pasajes, reservas de hoteles, remises o cualquier otra gestión logística, se adicionará un 25% a los montos respectivos al momento de facturar.

6.3 El ACEPTANTE deberá cooperar y aceptar auditorías de testificación por parte del Organismo de Acreditación o la Fundación FSSC 22000 cuando así se lo solicite.

7. Honorarios y Costos

7.1. Los Servicios proporcionados por MGM S.A. tendrán los Honorarios indicados en la Cotización, que deberá ser firmado por ambas partes. MGM S.A. podrá requerir, en todo o en parte, el pago adelantado de los servicios brindados.

7.2. Toda modificación notificada por el ACEPTANTE que de cualquier manera afecte al certificado, incluyendo cambios de dirección, adición de nuevos servicios, cambios en los procedimientos, etc. que requieran de trabajos adicionales, será facturadas conforme lo indicado en la Lista de Precios vigente

7.3. Fecha Límite de Cancelación. El cliente deberá abonar por cada Fase o etapa terminada en el proceso de certificación el monto asignado, según lo especificado en la Cotización, ya que, de lo contrario, MGM S.A. no continuará con la ejecución de las siguientes etapas hasta no hallarse cancelada dicha deuda.

7.4. Las facturas se emitirán al finalizar cada una de las posiciones descritas. En caso de auditorías de certificación inicial se facturará el proporcional correspondiente al finalizar la fase 1 y el restante al finalizar la fase 2 junto con la emisión de los certificados, en caso de que corresponda.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Camila Ruiz	Norberto Tinazzo	Melani Roldán

Los valores de la Cotización son netos y el Impuesto al Valor Agregado se adiciona discriminándose en cada factura, en caso de corresponder. La condición de pago es de hasta 30 días máximo a partir de la fecha de emisión de cada factura. Estas deberán ser abonadas para que se completen las etapas finales del servicio y se entregue la documentación pertinente.

Los montos expresados en monedas extranjeras son a pagar en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha de su cancelación. La oferta no incluye trabajos adicionales, por ejemplo, repetición de examen de documentos o auditorías adicionales, que ni se puedan prever ni recaigan en nuestra responsabilidad. Estos se facturarán por tiempo invertido aplicando las tarifas vigentes en cada momento.

En caso de modificaciones en los datos mencionados y/o ejecución de las tareas en fechas posteriores, deberá ajustarse la oferta económica en función de las condiciones vigentes al momento del servicio.

8. Quejas y Reclamos

8.1. Si el ACEPTANTE o Titular del Certificado no está satisfecho con las decisiones adoptadas por MGM S.A. durante el proceso de Auditorías, Certificación o Revisión, podrá elevar una queja ante MGM S.A.. MGM S.A. deberá dar al ACEPTANTE razones detalladas y fundadas de sus decisiones, siempre que las mismas no resulten totalmente claras en estas Condiciones Generales de Contratación. La misma deberá ser notificada de manera fehaciente a MGM S.A..

8.2. Si las razones o solución ofrecida por el responsable de quejas y apelaciones de MGM S.A. no es aceptable para el ACEPTANTE, éste tendrá la opción de apelar la solución del mismo ante la Gerencia.

9. Términos y Condiciones Generales

9.1. General. Los presentes Términos y Condiciones Generales regirán para los servicios acordados entre MGM S.A. y el ACEPTANTE de estas Condiciones, incluyendo los Servicios de Auditoría, Certificación y/o Revisión, así como también servicios de consultoría, información, entregas y similares y a servicios auxiliares y demás obligaciones subsidiarias anteriormente descritas, realizadas en la vigencia de la relación comercial regulada por las presentes Condiciones y la respectiva Cotización firmado por las partes.

9.2. Ofertas. Hasta la confirmación por parte del ACEPTANTE por escrito de la aceptación de la Cotización en conjunto con las condiciones aquí enunciadas, las ofertas realizadas por MGM S.A., particularmente en relación con el alcance, ejecución, precios y límites de tiempo, permanecerán condicionales y no serán vinculantes para sí mismo.

9.3. Alcance del trabajo.

9.3.1. El alcance del trabajo a realizar por MGM S.A. será determinado exclusivamente en un acuerdo por escrito entre las partes. Todo aquello que no quede regulado en el acuerdo, o que allí regulado genere controversias, el alcance de los trabajos estará

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Camila Ruiz	Norberto Tinazzo	Melani Roldán

	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN		
Código: 9.1 SGR 01	Fecha elaboración: 26/02/2026	Versión: 11	Página 11 de 13

definido exclusivamente por el contenido de la confirmación escrita de la Solicitud de Servicio emitida por MGM S.A.

9.3.2. Los Servicios acordados se realizarán de acuerdo con las reglas generalmente aceptadas de la tecnología y en cumplimiento con las regulaciones vigentes en el momento de confirmación de la Solicitud de Servicio y la Cotización, a menos que las Partes estipulen otra cosa expresamente por escrito.

9.4. Tiempos y plazos de ejecución. Los tiempos y plazos de ejecución acordados entre las Partes se basan en estimaciones de la extensión del trabajo de acuerdo con las particularidades e informaciones aportadas por el ACEPTANTE. Serán solamente vinculantes en caso de que MGM S.A. lo indique específicamente y por escrito.

9.5. Cooperación.

9.5.1. El ACEPTANTE garantiza que toda la colaboración requerida de él, sus agentes, Autorizados, Subcontratados, o terceras personas serán provistas en término y sin cargo a MGM S.A.

9.5.2. Los documentos de diseño, suministros, personal auxiliar, etc., necesarios para la ejecución de los Servicios se pondrán a disposición de MGM S.A. sin cargo alguno. Los actos de colaboración del ACEPTANTE deben corresponder con las disposiciones legales, normas, regulaciones de seguridad y normas de prevención de accidentes aplicables en cada caso.

9.5.3. El ACEPTANTE debe hacerse cargo de cualquier costo adicional incurrido por trabajo que deba repetirse, o sea demorado como resultado de información tardía, incorrecta o incompleta, o falta de cooperación apropiada.

9.6. Confidencialidad. El personal de MGM S.A., los contratistas, el personal de organismos externos o personas externas que actúan en su nombre, como así también las afiliadas a MGM S.A. y sus colaboradores están comprometidos a no revelar ningún hecho o información del ACEPTANTE que llegue a su conocimiento como resultado de la provisión de Servicios. Sin perjuicio de lo establecido en cuanto a permisos de divulgación en las presentes Condiciones Generales, los documentos escritos, planos, dibujos, planes, y todo otro documento confidencial, puestos a disposición de MGM S.A. que sean relevantes para la ejecución de la Solicitud de Servicio puede ser copiados única y exclusivamente para los registros de MGM S.A., y no para ser divulgados.

9.7 Información documentada. MGM S.A. proporcionará, en el caso que le sea solicitado, información perteneciente al ACEPTANTE, relacionada con el estatus de su certificación, su nombre, alcance y ubicación geográfica (ciudad y país). Adicionalmente, para el esquema FSSC 22000, el ACEPTANTE autoriza a MGM S.A. a cargar los datos de auditoría, certificaciones y estado del certificado en la base de datos oficial del propietario del esquema (FSSC Assurance Platform), entendiendo que el estado de certificación será información pública.

9.8. Propiedad Intelectual.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Camila Ruiz	Norberto Tinazzo	Melani Roldán

9.8.1. Todos los derechos de autor o cualquier tipo de propiedad intelectual o industrial, inclusive las opiniones de expertos, resultados de Auditorías, cálculos, descripciones, etc., producidos por MGM S.A., serán de propiedad exclusiva de MGM S.A., reservándose las acciones legales correspondientes para el resguardo de estos derechos.

9.8.2. Los informes de expertos, resultados de auditorías, cálculos, descripciones, y demás documentación producida por MGM S.A. en conexión con la solicitud de servicio pueden ser usados por el ACEPTANTE solamente conforme lo establecido en las presentes Condiciones Generales, o para el propósito acordado entre ambas partes.

9.9. Aceptación. Cualquier etapa del trabajo encargado que se complete por sí misma, podrá ser presentada por MGM S.A. para su aceptación por parte del ACEPTANTE como una entrega parcial. El ACEPTANTE deberá manifestar su conformidad dentro del plazo de (15) días corridos. Transcurrido dicho plazo, su silencio será interpretado como aceptación del trabajo.

9.10. Responsabilidad e indemnidad.

9.10.1. La responsabilidad de MGM S.A., por todo daño causado en relación con la provisión de cualquier Servicio está limitado a un total de treinta mil pesos argentinos (\$30.000) para daños personales y daños a la propiedad.

9.10.2. La limitación en responsabilidad referenciada en el artículo **9.10.1** será aplicable de la misma manera para sus empleados, colaboradores, agentes, personal gerencial, accionistas y directores. MGM S.A. y/o la Afiliada no serán responsables del personal puesto a su disposición por el ACEPTANTE para la inspección de sus productos o la inspección o supervisión de una instalación o planta operada por él.

9.10.3. En todos los casos, el ACEPTANTE mantendrá a MGM S.A. y a las Afiliadas indemnes por todo reclamo originado por un empleado o dependiente de él, Subcontratado, Autorizado, Fabricante, consumidores usuarios o terceros. Tal garantía de indemnidad incluirá todo tipo de condenas judiciales, costas judiciales y extrajudiciales y demás gastos.

9.10.4. MGM S.A. se obliga a ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de las presentes Condiciones Generales mediante personal idóneo y altamente calificado. Tal personal dependerá exclusiva y directamente de MGM S.A. quien se obliga a dar cumplimiento con todas las obligaciones civiles, comerciales, laborales, previsionales, fiscales e impositivas que le corresponden por sí o por sus dependientes, en su carácter de empleador y/o contratante del personal que realice las tareas inherentes, vinculadas o de cualquier manera relacionadas, con las prestaciones asumidas por MGM S.A. en las presentes Condiciones Generales.

9.10.5. MGM S.A. se obliga a mantener indemne al ACEPTANTE y a colaborar respecto de cualquier acción judicial o extrajudicial y/o reclamos del personal a cargo de MGM S.A. y/o de las personas de que se sirva por incumplimientos laborales y/o previsionales.

9.11. Otras disposiciones.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Camila Ruiz	Norberto Tinazzo	Melani Roldán

9.11.1. La interpretación y efectos de las presentes Condiciones Generales serán regidos por las leyes de la República Argentina. Para cualquier disputa relacionada con este acuerdo, las partes se someten en forma expresa e irrevocable a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales de Santa Fe con sede en la Ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

9.11.2. Si cualquier disposición o parte de una disposición de estas Condiciones Generales resultara nula, la validez del resto de las disposiciones no se verá afectada.

9.11.3. Cualquier acuerdo oral subsidiario de las presentes Condiciones Generales deberá ser confirmado en el apartado "Observaciones" de la Cotización, de manera fehaciente e indicando puntualmente que es subsidiario o contrario a alguna de estas Condiciones.

9.11.4. Cualquier modificación o adiciones (adendas), será comunicada a la atención particular del ACEPTANTE. Luego de ser notificado, el ACEPTANTE contará con un período de transición de 3 meses para atenerse a lo estipulado o formular sus observaciones o reclamos de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.

9.11.5. El contrato entre **MGM Quality Certification S.A** y los clientes certificados, denominado Condiciones Generales de Certificación exige que estos le informen, sin demora, de la ocurrencia de accidentes graves o un incumplimiento de la regulación que requiera de la participación de la autoridad reguladora competente.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Camila Ruiz	Norberto Tinazzo	Melani Roldán